



ACCION DE TUTELA
Radicado No. 680013103004202300123-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1° Este Despacho asume el conocimiento de la acción de tutela formulada por JHON FREDY BUITRAGO ARENAS con c.c. 1.098.670.236, DIANA KATHERIN OLARTE ANGARITA c.c. 1.098.708.437 en nombre propio contra del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

2° CORRER traslado al accionado, para que, en el término de dos (02) días, si lo considera pertinente, ejerza su derecho de contradicción, y allegue la documentación que estime necesaria para la solución del presente asunto.

3° Asimismo, se solicita al juzgado accionado que remita:

(i) Copia digital, completa e íntegra de todo lo adelantado en el expediente radicado 2022-000392.

(ii) Certificación respecto del proceso, el nombre de las partes, sus apoderados y demás intervinientes, así como sus direcciones de notificación física, correo electrónico y número de teléfono o celular.

4° VINCULAR a GUSTAVO ATUESTA BECERRA, y a GLORIA CECILIA ANGARITA ROJAS, para que, en el término de dos (2) días, manifiesten lo pertinente, conforme a los hechos de la acción constitucional de la referencia, aportando las copias de los documentos que consideren relevantes al presente caso.

A efectos de realizar la notificación de este proveído a los referidos señores vinculados, se REQUIERE al accionante, para que, en el término de un (1) día, contados a partir de la notificación del presente auto, suministre al despacho las direcciones físicas y/o electrónicas donde ellos pueden ser ubicados.

5° VINCULAR al BANCO DAVIVIENDA S.A., a YIRA MARCELA LARA VEGA y al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para que, en el término de dos (2) días, manifiesten lo pertinente, conforme a los hechos de la acción constitucional de la referencia, aportando las copias de los documentos que consideren relevantes al presente caso.

6° Asimismo, se solicita al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, que remita:

(i) Copia digital, completa e íntegra de todo lo adelantado en el expediente radicado 2022-000690.

(ii) Certificación respecto del proceso, el nombre de las partes, sus apoderados y demás intervinientes, así como sus direcciones de notificación física, correo electrónico y número de teléfono o celular.

7° NOTIFICAR este auto a las partes, por el medio más expedito y eficaz. Procédase por secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARTHA JULIANA RIVERA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Martha Juliana Rivera Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348cbe710648a0fb21aeb04dbfc62c0226e2eff8f683efcb4c0f628fc5f47d31**

Documento generado en 05/05/2023 04:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>